

SALLIQUELO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2.000

CONSIDERANDO:

que existe la necesidad de ordenar el estacionamiento y sentido de circulación de vehículos en los Pasajes Dr. Osvaldo Balbin e Intendente Hugo Catellani,

que las estrechas dimensiones de la calzada de los mencionados pasajes hace imposible la circulación cuando estacionan vehículos sobre ambas manos,

que existe una Ordenanza que regula el tránsito y estacionamiento en los pasajes existentes en otros barrios de la ciudad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Determinase como sentido único de circulación en los pasajes Dr. Osvaldo Balbin e Intendente Hugo Catellani la orientación norte-sur desde calle Francia hacia calle Inglaterra, el estacionamiento vehicular se realizará exclusivamente sobre la acera derecha.-----

ARTICULO 2º).- No podrán estacionar en los citados pasajes camiones y/o ómnibus.--

ARTICULO 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de los organismos técnicos pertinentes procederá a la señalización adecuada para la implementación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
--

ORDENANZA Nº 983/00.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-